



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

o sea, y ala de ceheir abique y reconozca el para sy vno
proceder de priedades el agua de la Lla del Matecon en el
ano de Santa Ana para el riego de las propiedades
que al aparta de alla del rio de San Juan Concha de la
y el modo que puede haver para que asi se feche y se
menor Costa de los acendados acuyo Corte se debe fechar
previniendose asimismo en dha. Provision que esta villa
pague la mitad de las Cortas que en ella vienen cavadas por
el Alca. mayor de la villa de Moratalla, y de mas Condena
do en el Tr. Auto y nuevo Concha de Dia de Julio
se este presente año Cuyar real Provision tiene su fecho
en Madrid a Vinteyuno del mismo mes de Agosto del
D. Juan Antonio de Salcedo y Tapia su es. deca ma
ra, la que esta por la villa de Ceraveca de la Cruz y se
en todo y por todo segun y como en ella se previene, y para que
pueda y lo en ella mandado se entienda a los señores Camareros
de la Villa

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento de fecha
D. Juan de Cienza D. Juan y m...
D. Juan de Cienza D. Juan de Cienza
D. Juan Guillen D. Juan Luis
D. Juan Joseph D. Juan Luis
Marin Espinosa

